

derecho que el cese en la actividad tuvo lugar en otra fecha a efectos de la extinción de la obligación de cotizar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 17 de noviembre), dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes».

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador, con último domicilio conocido en la calle Río Miño, 18, de Móstoles (Madrid), se expide la presente cédula de notificación, en Laredo, 15 de agosto de 2005.—El jefe del Área de Afiliación, Ángel Mesones Laso.

05/10881

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Teodoro Rubio Alcalá, con domicilio en calle Revellón, 12-2.º derecha, de Laredo, que por la Administración de la Seguridad Social de Laredo se ha dictado resolución por la que se tramita de oficio su baja en la empresa «Losebi, S. L.», y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio con fecha 31 de mayo de 2005 la baja de la empresa «Losebi, S. L.», CCC 39/10033075/79, cursando, asimismo, la baja de oficio desde indicada fecha del trabajador don Teodoro Rubio Alcalá, NAF 39/10025911/46, que permanece indebidamente de alta en la empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Laredo, agosto de 2005.—El jefe del Área de Afiliación, Ángel Mesones Laso.

05/11143

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Luis Eduardo Pascual Pérez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Leonardo Rucabado, 16-1 B, se procedió con fecha 28 de abril de 2004 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica a continuación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo, 23 de agosto de 2005.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escallada Hermosilla.

Diligencia de ampliación de embargo de bien inmueble (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 022731085R y con domicilio en calle Leonardo Rucabado, 16-1 B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla a continuación, garantizando la suma total de 2.508,90 euros, que incluyen el principal, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, con la letra que se indica:

Libro: 383. Tomo: 476. Folio: 195. Finca número: 15425N. Anotación letra: C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 03 015673178	08 2003/08 2003	0521
39 03 014803919	07 2003/07 2003	0111
39 03 015009437	08 2003/08 2003	0111
39 03 015523537	09 2003/09 2003	0111
39 04 010105054	10 2003/10 2003	0111
39 04 010248433	09 2003/09 2003	0521
39 04 010846500	10 2003/10 2003	0521
39 04 010468301	11 2003/11 2003	0111
39 04 012454676	01 2004/01 2004	0521
39 04 011236621	12 2003/12 2003	0111
39 04 011698278	01 2004/01 2004	0111
39 04 020066853	02 2004/02 2004	0521
39 04 020067055	04 2004/01 2004	0521
39 04 020066954	03 2004/03 2004	0521

Importe de la deuda: Principal, 2.828,38 euros; recargo, 633,18 euros; intereses, 0,00 euros; costas devengadas, 00,00 euros; costas e intereses presupuestados, 103,85 euros, y total, 3.565,41 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre la finca indicada en la suma de 3.565,41 euros, con lo que la responsabilidad total sobre la misma asciende a la cantidad de 6.074,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo, 6 de julio de 2005.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escallada Hermosilla.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Don Luis Eduardo Pascual Pérez.

Finca número 1.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Lonja.

Tipo de vía: Mn. Nombre de la vía: Mioño.

Datos del Registro:

Número de tomo : 476. Número de libro: 383. Número de folio: 195. Número de finca: 15425N. Letra: C.

Laredo, 6 de julio de 2005.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escallada Hermosilla.

05/11095